

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

9296

Resolución del consejero por la que se revocan las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria pública para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Vive la cultura» en el curso 2021-2022

Hechos

1. El 11 de enero de 2022, se publicará la convocatoria pública de subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Vive la cultura» en el curso 2021-2022, mediante la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 11 de enero 2022.
2. El 16 de junio de 2022, se publicó la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en relación a las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, en las actividades del programa «Vive la cultura» en el curso 2021-2022. En la que se otorgaban las subvenciones a las personas o entidades que figuran en el Anexo1.
3. Las personas o entidades que figuran en el Anexo 1 no han aportado la documentación para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. La Dirección General de Cultura ha hecho un requerimiento a las personas y entidades que figuran en el anexo 1 mediante el cual se les solicita la presentación de la documentación justificativa que acredite la realización de las actuaciones subvencionadas en un plazo de quince días, de acuerdo con el Real decreto 88 7/2006.
5. Agotado el plazo para aportar la documentación requerida, las personas y entidades que figuran en el anexo 1 no han presentado la documentación pendiente.

Fundamentos de derecho

1. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
3. Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).
4. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convocan subvenciones por posibilitar el acceso de el alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Vive la cultura» en el curso 2021-2022 (BOIB núm. 7, de 11 de enero de 2022).
5. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en la que se corrige un error en la publicación de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Vive la cultura» en el curso 2021-2022.
6. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de corrección de errores advertidos en la publicación de la Resolución de 9 de febrero de 2022 en la que se corrige un error en la publicación de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se



convocan subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Vive la cultura» en el curso 2021-2022.

7. El 16 de junio de 2022, se publicó la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en relación a las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, en las actividades del programa «Vive la cultura» en el curso 2021-2022. En la que se otorgaban las subvenciones a las personas o entidades que figuran en el Anexo1.

8. Artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución

1. Revocar la subvención a los beneficiarios que figuran en el Anexo 1.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo 1
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso

Administrativa del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 10.1 a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de octubre de 2022)

La directora general

Catalina Solivellas Rotger

Por delegación de competencia del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (BOIB 57/2021)





ANEXO 1

EXPEDIENTES REVOCADOS SUBVENCIONES VIU 2022

<i>Nº. expediente</i>	<i>Persona o entidad solicitante</i>	<i>Objeto de la solicitud</i>	<i>Importe revocado</i>
VIU 28/2022	EARTH CHILDREN HIGH SCHOOL SL	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Vive la cultura» en el curso 2021-2022 (The Montessori School)).	105,00 €
VIU 51/2022	COLEGIO PÍUS XII	Subvenciones para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Vive la cultura» en el curso 2021-2022.	168,75 €

